

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 11032 / **VISTOS:** Decreto Alcaldicio Nº 13.556/2025; el Memorando Nº 1588/2026 del Director(S) del Departamento de Tránsito y Transporte Público; la Providencia del Administrador Municipal de fecha 21 de agosto de 2026; el Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2026; la Certificación Nº 301/2026 del Secretario Municipal; el Ingreso Secretaría Abogado Nº 1236/2026; lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley 19.880 y los artículos 56 y 63 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: a) Que, por Decreto Alcaldicio Nº 13.556 de fecha 30 de octubre de 2025 se estableció la Ordenanza Local de Viña del Mar de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos, Año 2026; b) Que, mediante Memorando Nº 1588/2026 el Director(S) del Departamento de Tránsito y Transporte Público solicita modificar la Ordenanza referida al Administrador Municipal, incorporando en el Art. 5 la letra E.4 Informes particulares en materias de tránsito, en orden a la entrada en vigencia de la nueva Ordenanza de Publicidad y Propaganda, lo cual requerirá el pronunciamiento respecto a la factibilidad técnica en materias de tránsito de estos nuevos elementos publicitarios, derecho que hoy no existe; c) Que el Secretario Municipal mediante Certificación Nº 301/2026 informa que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2026 acordó modificar el Acuerdo Nº 18.271, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025, que aprobó la Ordenanza Local de Viña del Mar de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos, Año 2026, contenida en el Decreto Alcaldicio Nº 13556/2025, en el sentido de incorporar en el Art. 5, el siguiente derecho: E.4 Informes particulares en materias de tránsito: Centro; 03 UTM, Periferia; 0.3 UTM y Cerro; 0.3 UTM;

D E C R E T O:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio Nº 13.556 de fecha 30 de octubre de 2025 se estableció la Ordenanza Local de Viña del Mar de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos, Año 2026, en el sentido de incorporar la letra E.4 en el Artículo 5 DERECHOS DE TRÁNSITO, quedando redactado en los siguientes términos:

E.4	Informes particulares en materias de tránsito	0.3 UT M	0.3 UT M	0.3 UT M
------------	---	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

2. En todo lo no modificado rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio Nº 13.556/2025.

3. Publíquese en la Página Web oficial de la Municipalidad, por la Dirección de Comunicaciones, regístrese, comuníquese y archívese.

Anótese, comuníquese y archívese.




RICARDO MUÑOZ CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PGP/nasp

SEC. MUN/CONTROL/JURIDICA/TRANSITO
FINANZAS/ADM. MUN/ ADM. Y FIN./ COMUNICACIONES
TODAS LAS UNIDADES/INTERESADO/OF.PARTES

2 - 0 1 - 0 1

M. 1166


MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA

